

Departamento de Personal.
Procesos selectivos.
Expediente núm.: 1948/2022

ANUNCIO:

Rectificación de error en Listado provisional de admitidos-as/excluidos-as del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Educadores/as Sociales.

Por Decreto de la Alcaldía 2022-2262, de 18/07/2022, se ha resuelto:

“Visto que por Decreto de la Alcaldía núm. 2022-2237, de 15/07/2022, se aprueba la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as al proceso selectivo (mediante el sistema de concurso-oposición) para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Educadores/as Sociales y se nombra al Órgano Técnico de Selección de este.

Visto que, en el apartado segundo de la parte resolutive del citado decreto, donde se nombra la composición del Órgano Técnico de Selección, por error, se indica que la Vocal Suplente: María José Vila Pla, es educadora social del Ayuntamiento de Sagunto, cuando debía poner que es jefa de Sección del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sagunto.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que “...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Y vistas las facultades que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:

PRIMERO. - Rectificar el apartado segundo de la parte resolutive del Decreto de la Alcaldía núm. 2022-2237, de 15/07/2022, de la siguiente forma:

Donde dice:

“...**Suplente:** María José Vila Pla, educadora social del Ayuntamiento de Sagunto...”

Debe decir:

“...**Suplente:** María José Vila Pla, jefa de Sección del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sagunto...”

SEGUNDO. - Someter a información pública, a efectos de reclamaciones por los/as interesados/as, por plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página Web de este





Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria, para que las personas excluidas puedan formular las alegaciones que estimen convenientes para sus intereses, así como la recusación de los miembros del Órgano de Selección en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución a la concejala delegada de Personal, a la concejala delegada de Bienestar Social, a las personas miembros del OTS, a los representantes sindicales del personal funcionario y al departamento de Personal.”

El alcalde.

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

